

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°167-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECSIETE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

CONCEJAL SUPLENTE: GUSTAVO CUBERO ROJAS

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

Oración: Lic. Ulises González Jiménez

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas
 2. Audiencia y Atención al Publico
 3. Juramentación
 4. Lectura de Correspondencia
 5. Asuntos Varios
 6. Informe de Comisiones
 7. Informe de Intendente
 8. Mociones
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTICULO N°1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

INCISO A – Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°165-2022, celebrada el 03 de Junio del 2022- El Presidente Municipal da Lectura:

“Se ratifica el acta N°165-2022, aprobada con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

ARTICULO N°2. AUDIENCIA Y ATENCION AL PÚBLICO.
(NO HAY)

ARTICULO N.º 3. JURAMENTACIÓN.
(NO HAY)

ARTICULO N.º 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- **SE CONOCE CORREO ELECTRONICO.** De: Hazel Peralta Martínez.
DIRIGIDA A: Concejo Municipal de Paquera, **Asunto:** Reprogramación II Sesión Ordinaria CDCl.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022

PERIODO 2020-2024

REPROGRAMACION II SESION ORDINARIA. CDCI

De Hazel Peralta Martínez <asistente@concejopaquera.go.cr>
Destinatario paquera@bomberos.go.cr <paquera@bomberos.go.cr>, Cristina Gonzalez Ordoñez <cgonzalez@mag.go.cr>, Marcela Gonzalez Vargas <mgonzalez@inder.go.cr>, paquera@cruzroja.or.cr <paquera@cruzroja.or.cr>, <vkayen@ice.go.cr>, Fanny María Morera Alvarez <fmoreraa@ccss.sa.cr>, <olger.lopez.medina@mep.go.cr>, marcenett.villegas.ovares@mep.go.cr <marcenett.villegas.ovares@mep.go.cr>, <cindy.flores@fuerzapublica.go.cr>, Juan Ledezma Acevedo <juan.ledezma@misalud.go.cr> 12 más
Cc Lic. Ulises González Jiménez <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>, Laura Cristina Vásquez Campos <lvasquez@ifam.go.cr>
Fecha 2022-06-07 09:55

asistente.vcf (~142 B)

Buenos días estimados (as).

Espero que se encuentren bien, a continuación les detallo la fecha de la reprogramación de la II Sesión Ordinaria del CDCI:

JUEVES 30 DE JUNIO, 2022

HORA: 9.00AM.

LUGAR: SALÓN PARROQUIAL PAQUERA

Nos estará acompañando Laura Vasquez del IFAM, para brindarnos acompañamiento y asesoría.

Atentamente



Hazel Peralta Martínez
Asistente Administrativo
Concejo Municipal De Distrito De Paquera
Teléfono: 2041-0025, Ext 110

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 07/06/2022
Recibido: 10:19
Correspondencia # 50#167-2022

EL SEÑOR PRESIDENTE – MILTON HANCOCK COMENTA: Esto es una nota informativa.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE CARTA. De: Ángel Luis Coello Segura. **DIRIGIDA A:** Concejo Municipal de Paquera, **Asunto:** Solicitud de acuerdo.

(SE DA LECTURA)

“Visita Paquera, lo auténtico aún existe.”



Paquera, 6 de junio de 2022

Sres.
Don Milton Hancock. Presidente Concejo Paquera
Don Ulises González. Intendente Paquera

Estimados señores, por la presente y dando seguimiento a los acuerdos generados en nuestra reunión sostenida el pasado martes 31 de mayo del 2022, en referencia al desarrollo turístico de la Playa de Paquera, conocida como Playa Órganos.

Procedemos a solicitar la posibilidad de un acuerdo bajo la figura legal llamada internacionalmente BOT (Building Operation Transfer), la cual consiste en una concesión de 10 años para que, al final de dicho periodo, sea devuelto el bien (en este caso, el citado Desarrollo) a la Municipalidad con el fin de que esta siga explotándolo como mejor le parezca.

Sin más por el momento, les saludamos atentamente y quedamos pendientes de su decisión.

Atentamente,

ANGEL LUIS
COELLO
SEGURA
(FIRMA)

Digitally signed by ANGEL LUIS COELLO
SEGURA (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=NUP-172400056824,
SN=COELLO SEGURA, G=ANGEL LUIS,
C=CR, O=PERSONA FISICA,
OU=EXTRANJERO, CN=ANGEL LUIS
COELLO SEGURA (FIRMA)
Reason: Uso de suelo Playa Órganos
Location: Paquera
Date: 2022.06.06 13:09:05-06'00'
Foxit PDF Reader Version: 11.0.1

Firmado: Angel Coello, presidente.

c.c. archivo



Cámara Paquereña de Turismo, CAPATUR ~ cédula jurídica 3-002-662560
www.caturcr.com ~ info@capaturcr.com ~ Paquera, Puntarenas, Costa Rica

EL SEÑOR PRESIDENTE – MILTON HANCOCK COMENTA: Pasamos este departamento de ZMT y que esté presente nuestra abogada, asesora legal para discutirlo.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE OFICIO-IMP-361-2022. DE: Ulises González Jiménez - Intendente **Asunto:** OFICIO-Ing.MP-RSL-2022-184 Propuesta de Delimitación entre Distritos Paquera – Lepanto.

(SE DA LECTURA)



SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Asunto: OFICIO-Ing.MP-RSL-2022-184 Propuesta de Delimitación entre Distritos Paquera - Lepanto

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez en atención al trámite para Cantonato en Paquera se requiere la aprobación de delimitación literal entre ambos distritos Paquera y Lepanto.

Para tales efectos, se adjunta OFICIO-Ing.MP-RSL-2022-184 Propuesta de Delimitación entre Distritos Paquera – Lepanto, elaborado por el Ing. Taylor García Enríquez.

Lo anterior, para su conocimiento y aprobación mediante acuerdo municipal.

Agradeciendo su atención y colaboración, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	07 / 06 / 2022
Recibido:	3:13
Correspondencia #	804167-2022

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600



Paquera, jueves, 02 de mayo de 2022

Oficio-Ing.MP-RSL-2022-184

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Concejo
Municipal de Distrito de
Paquera

S.M.

Estimado Señor

Por medio de la presente y para los fines consiguientes, me permito remitirle la propuesta de delimitación entre el distrito de Paquera, Lepanto (Jicaral), Cóbano, la cual utiliza como límites naturales cauces de Rio y en los puntos donde no hay disposición de ríos se delimita mediante coordenadas tomadas del Sito Oficial de Registro Nacional mediante el Sistema de Información del Registro Público (SIRI) que a continuación detallo.

La delimitación inicia en la desembocadura del Rio Cabo Blanco al Golfo de Nicoya de aquí aguas arriba, hasta llegar al punto donde nace el Rio Cabo Blanco en los puntos de coordenadas X: 385321.8 Y: 1091034.3 de este punto continuamos hasta las siguientes coordenadas X: 385321.8 Y: 1091034.3, X: 385584.7 Y: 1090609.3, X: 385321.8 Y: 1091034.3, X:3857321.5 Y: 109574.4, X:385767.8 Y: 1090545.8, X:385780.0 Y: 1090526.7, X:385785.3 Y: 10904925.5, X:385839.8 Y: 1091414.0, X: 385873.4 Y: 1090409.9, X: 385873.4 Y: 1090409.9, X: 385916.4 Y: 1090337.7, X: 386118.0 Y: 1090282.4, X: 385968.2 Y: 1090309.6, X: 386118.0 Y: 1090282.4, X: 386043.2 Y: 1090311.2, X: 386118.0 Y: 1090282.4, X: 386152.0 Y: 1090241.7, X: 386285.5 Y: 1090164.3, X: 386331.0 Y: 1090100.8, X: 386321.9 Y: 10900031.5, X: 386418.0 Y: 1089996.9, X: 386513.2 Y: 1089982.76, X: 386534.4 Y: 1089965.1, X: 386576.7 Y: 1089943.2, X: 386619.1 Y: 1089939.5 X: 386619.1 Y: 1089939.5, X: 386714.4 Y: 1090013.9, X: 386799.1 Y: 1090042.5, X: 387042.7 Y: 1090186.6, X: 3867065.8 Y: 1090181.1, X: 387067.5 Y: 1090149.5, X: 387048.9 Y: 10901101.3, X: 387039.9 Y: 1090056.7, X: 387040.7 Y: 1090033.5, X: 387047.8 Y: 1090014.7,

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: ingpaquera@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600



X: 387068.0 Y: 1089993.8, X: 387087.7 Y: 1089980.5, X: 387089.5 Y: 1089973.9,
X: 387084.8 Y: 1089971.1, X: 385057.0 Y: 1089973.6, X: 387005.8 Y: 1089923.8,
X: 386984.5 Y: 1089812.4, X: 386984.6 Y: 1089763.3, X: 386998.2 Y: 1089730.1,
X: 387019.8 Y: 1089699.5, X: 387043.5 Y: 1089641.0, X: 387049.7 Y: 1089614.6,
X: 387028.9 Y: 1089630.7, X: 386939.6 Y: 1089741.7, X: 386912.9 Y: 1089791.4,
X: 387894.3 Y: 1089798.7, X: 386806.9 Y: 1089721.8, X: 386804.59 Y: 1089681.6,
X: 386810.9 Y: 1089648.4, X: 386806.6 Y: 1089614.9, X: 386789.5 Y: 1089598.9,
X: 386767.8 Y: 1089588.2, X: 386737.7 Y: 1089584.5, X: 386717.8 Y: 1089573.4,
X: 386709.6 Y: 1089559.1, X: 386710.2 Y: 1089506.2, X: 386684.2 Y: 1089454.3,
X: 386538.8 Y: 1089270.2, X: 386489.6 Y: 1089219.3, X: 386365.1 Y: 1089163.8,
X: 386362.7 Y: 1089156.1, X: 386365.1 Y: 1089163.8, X: 386363.4 Y: 1089145.8,
X: 386412.1 Y: 1088951.3, X: 386402.7 Y: 1088933.1, X: 386390.0 Y: 1088754.2,
X: 386433.7 Y: 1088740.8, X: 386565.0 Y: 1088674.1, X: 386658.9 Y: 1088650.3,
de este punto continuamos hasta la naciente del Rio Ario en las coordenadas
X: 386435.6 Y: 1088559.3, de este punto continuamos hasta el punto de coordenadas
X: 378330.1 Y: 1079211.4, (hasta este punto colinda con Lepanto) de este punto
continuamos aguas abajo hasta la unión del Rio Ario con el Rio Seco en el punto de
coordenadas X: 378905.3 Y: 1078725.2, continuamos hasta la unión del Rio seco con
el Rio Pánica en las coordenadas X: 383483.5 Y: 1081126.6, de aquí continuamos y
hasta la desembocadura del Rio pánica en Bahía Ballena en la entrada del Golfo de
Nicoya, Océano Pacifico. Asimismo constituyen territorio de Paquera las siguientes
islas, Isla Muertos, Isla Patricia, Isla Pájaros, Isla Comercio, Isla Jesusita, Isla Cedros,
el conjunto de islas Negritos, Isla Alcatraz e Isla Talolinga conocidas como Islas
tortuga.
Se adjunta imagen tomada del sitio Oficial del Registro Público donde Funciona El
Instituto Geográfico Nacional.
E imagen proporcionada por el Instituto Geográfico Nacional con los límites del
Distrito de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600



Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: ingpaquera@gmail.com

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

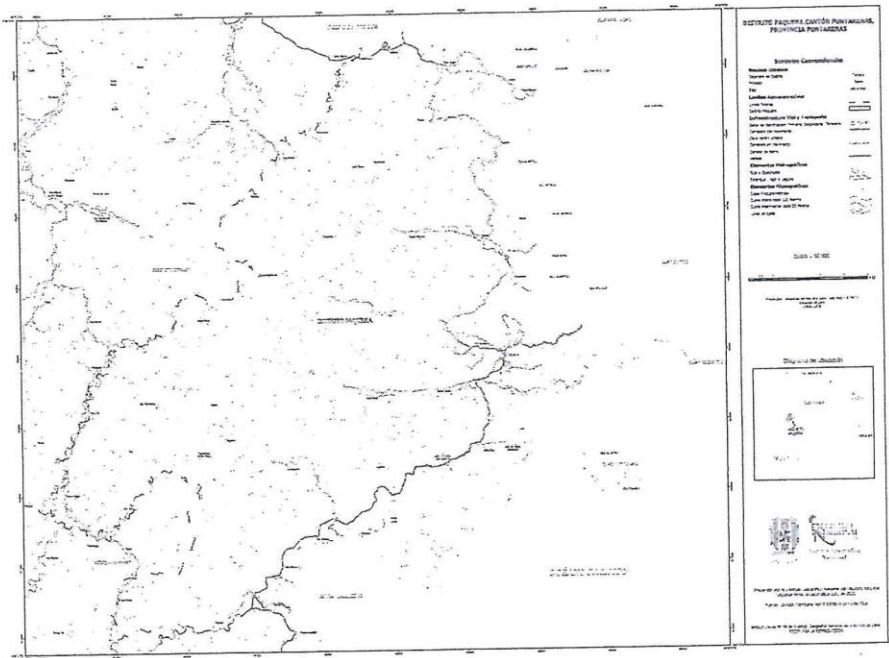
07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022

PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
INGENIERÍA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600



Cordialmente


Taylor García Enríquez
Arquitecto y topógrafo T.A.7303
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



C/C Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

3.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes el OFICIO-IMP-363-2022. Para efectos, se adjunta OFICIO-Ing.MP-RSL-2022-184 Propuesta de Delimitación entre Distritos de Paquera – Lepanto, elaborado por el Ing. Taylor García Enríquez.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas tardes compañeros, buenas tardes pueblo de Paquera que está conectado através de la página Municipal, también através del programa de Don franklin, presidente gracias por darme la palabra quería referirme al documento que acabas de leer, y acabamos valga la redundancia también de aprobar, es referente a una solicitud que nos hace la comisión de dirección territorial, a raíz de que las colindancias por decirle así, las delimitaciones que hay entre el Distrito de Paquera y Lepanto existía una diferencia ahí, no estaba bien claro una área, las coordenadas si existen, pero había una pequeña diferencia ahí entonces lo que teníamos que hacer, o tenemos que hacer en este caso porque ya tomamos el acuerdo nosotros, esperaríamos que en el concejo de Lepanto en este momento o más tarde si es que sesionen el día de hoy estén tomando la misma acción verdad, para que los dos concejos de Distrito estemos diciendo lo mismo y ya con esto concluíamos para poder presentarle a la Comisión de Dirección Territorial, que nosotros no tenemos ningún conflicto por esas delimitaciones territoriales. Con esto pasaríamos ya a cumplir con un requisito más, que se nos estaba quedando ahí para el proyecto del Cantón de Paquera, muchas gracias presidente.

4.-SE CONOCE OFICIO-IMP-363-2022. DE: Ulises González Jiménez - Intendente **Asunto:** Presentación de propuesta de Convenio.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 03 de Junio del 2022
OFICIO-IMP-363-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera
Licda. Lanath Chacón Granados – Asesora Legal



ASUNTO: Presentación de propuesta de Convenio

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez procedo a presentar CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL, entre este Concejo Municipal y el IFAM, para su revisión y aprobación.

Para tales efectos, se les informa que previamente fue revisado por la Licda. Noelia Solórzano Cedeño – Asesora Legal, Criterio Legal AL-49-2022.

Agradeciendo su atención, se despide:



Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo



Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL

Entre nosotros, **Ing. Mike Osejo Villegas, MBA**, mayor, portador de la cédula de identidad número 1-0590-0268, casado, Máster en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca, vecino de Desamparados, San José, en mi calidad de **Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal** (en adelante, "IFAM"), institución con cédula jurídica número 4-000-42142-13, según el acuerdo primero, capítulo único de la sesión extraordinaria 14-2020 del 27 de abril de 2020 de su Junta Directiva, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de este Instituto; y **RAMÓN ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ** mayor, portador de la cédula de identidad número 2-0490-0124, casado, administrador, vecino de Paquera, en mi condición de Intendente del **Concejo Municipal de Distrito de Paquera**, cédula jurídica 3-007-103771, (en adelante, "el Concejo") investido formalmente mediante resolución realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones número ° 1374-E11-2020 a las diez horas del veinticinco de febrero de dos mil veinte., acordamos establecer el presente convenio de prestación de servicios del Sistema Infinito para el uso en la nube de los módulos de Ingresos y Egresos Municipales del Sistema "INFINITO", de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

- I. Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), es una Institución autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, según la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal No. 4716 del 09 de febrero de 1971 que, en el ejercicio de sus competencias, brinda capacitación, asistencia técnica y financiamiento a las municipalidades, con el objeto de fortalecer



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.

- II. Que, para lograr sus fines, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, e internacionales que tengan cometidos análogos a los del Instituto y, suscribir con ellos acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las municipalidades.
- III. Que tanto el IFAM como el Concejo, son entes públicos que tiene como finalidad la satisfacción de los intereses de la colectividad a la que sirven.
- IV. Que en virtud de las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico, existe la posibilidad tanto para el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), como para el Concejo de generar esfuerzos conjuntos enfocados en desarrollar iniciativas y actividades en beneficio de la ciudadanía en general y en lo específico del régimen municipal, dado que las principales actividades o funciones administrativas de ambos entes, se encuentran regidas por el interés público.
- V. Que para ello ambas Instituciones podrán pactar entre sí convenios para lograr el cumplimiento de sus objetivos y lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones y gestión en beneficio de los administrados.
- VI. Que inspiran este Convenio, los más nobles principios que regulan la función pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

Nº 167-2022
PERIODO 2020-2024



ambas instituciones para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional.

VII. Según se publica en la Gaceta N°27 del jueves 10 de Febrero del 2022, el sistema Infinito es un sistema que consiste en un conjunto de soluciones digitales, integrado por módulos temáticos, que se ofrece a las municipalidades en forma de servicios administrados. La prestación del servicio implica un modelo de distribución del software en el que tanto el software y los datos se alojan en los servidores del IFAM y el Concejo accede con un navegador web a través de Internet. El IFAM brindará el servicio de mantenimiento, operación diaria, y soporte del software y el Concejo pagará la cuota que por esos rubros corresponda según lo establecido en el convenio.

VIII. Para el Concejo el uso de este sistema cumple con la necesidad de contar con un software que se adapta al entorno municipal, que optimiza los procesos a un costo accesible.

POR TANTO:

Basado en lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Prestación de servicios Infinito, Sistema Integrado Municipal propiedad del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que, se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: DEL OBJETO: Que el IFAM se compromete a brindar al Concejo, una infraestructura tecnológica que comprende: un sistema informático, modular, parametrizable,



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



orientado al ambiente web, que tiene como objeto la administración de ingresos y egresos municipales y de servir como base para el desarrollo de nuevos módulos. El sistema se orienta al código municipal y a la normativa municipal en materia tributaria, hacendaria, siendo que los anexos, adendas y comunicaciones que suscriban las partes, deberán estar adecuadas al instrumento principal.

Cláusula segunda: USO DEL SOFTWARE. El software le pertenece exclusivamente al IFAM, quien lo pone a disposición del Concejo, para que este, utilice los módulos de “Ingresos” y “Egresos”, sin la posibilidad de realizarle modificaciones o alteraciones sin la autorización previa y escrita del IFAM.

El software contempla única y exclusivamente los siguientes módulos:

Ingresos	Egresos
• Administración del catastro. • Fiscalización de tributos, servicios, entre otros. • Administración de información cartográfica digital. • Administración de la recaudación. • Administración del uso del suelo. • Auditoria del sistema y soporte a auditoría externa. • Administración del cobro. • Administración de servicios municipales. • Administración de transacciones y registro histórico. • Administración de usuarios de aplicación.	Administrativos: • Transportes. • Recursos humanos. • Carreras profesionales. • Planificación Institucional. Financiera: • Caja chica. • Crédito. • Contabilidad. • Presupuesto.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022

PERIODO 2020-2024



Ingresos	Egresos
• Conciliación y validación de bases de datos. • Control y seguimiento de trámites. • Comercio electrónico.	• Administración tributaria. • Ingresos de caja. • Inversiones. • Tesorería. • Viático Administrativa: • Oficios. • Correspondencia. Bienes: • Activos fijos • Proveeduría • Inventario

Cláusula tercera: DE VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN Y LA GRATUIDAD DEL SERVICIO.

La inversión realizada para el desarrollo del proyecto es de \$ 1.244.000 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América). El servicio del desarrollo del software de los módulos indicados en la cláusula anterior es gratuito para el Concejo.

Cláusula cuarta: DEL VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN Y EL COSTO MENSUAL DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: Comprende los costos derivados de la infraestructura (servidores, licencias, alojamiento, y respaldo, el mantenimiento de los módulos y los ajustes que deban ser realizados a raíz de los cambios derivados de variaciones a la normativa aplicable al sector municipal. La inversión realizada para la actualización y mantenimiento es de \$ 384.000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) anuales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



De este monto, el Concejo pagará un monto mensual de ₡600 000.00 (seiscientos mil colones costarricenses exactos) el primer día del segundo mes siguiente a la recepción del sistema, según lo dispone el Artículo 32 del REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA INFORMÁTICO INFINITO. Una vez implementado el módulo de egresos, al monto se le agregarán ₡400 000.00 (cuatrocientos mil exactos de colones costarricenses exactos) a partir del primer día del segundo mes una vez implementado. Esto para un total de ₡1.000 000.00 (un millón de colones costarricenses exactos) mensuales. Este monto se revisará anualmente. El medio de pago será por transferencia directa a las cuentas del IFAM.

Cláusula quinta: PLAZO. Mediante el presente convenio, el Concejo se compromete a recibir de forma exclusiva, los servicios descritos en este convenio por parte del IFAM, durante los siguientes ocho años improrrogables momento en el cual las partes deberán rendir los informes correspondientes que determinen la pertinencia y conveniencia de realizar un nuevo convenio.

Cláusula sexta: DE LOS COMPROMISOS DEL IFAM:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Establecer un Coordinador que funja de enlace con la Municipalidad.
- 6.2 Aplicar una lista de chequeo que permita evaluar, si la infraestructura con la que cuenta la municipalidad es la mínima necesaria para implementar el sistema.
- 6.3 Brindar el respectivo mantenimiento del sistema en cada uno de los módulos implementados en las fechas convenidas entre las partes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



- 6.4 Atender posibles errores atribuibles al software y que sean reportados por parte de la municipalidad a través de la plataforma de la Mesa de Ayuda. Los tiempos de respuesta para realizar las correcciones, variarán según el grado de criticidad de cada caso y se clasificarán en el anexo del Acuerdo de Nivel de Servicio o SLA ("Service Level Agreement") del presente convenio.
- 6.5 Configurar el sistema de acuerdo con la cláusula Segunda. Además; incluye, la migración de aquellos datos compatibles con la estructura referencial de la base de datos del nuevo sistema, estableciendo una estrategia para aquellos datos que no cumplan los requisitos.
- 6.6 Capacitar a los funcionarios municipales y brindar seguimiento hasta por un máximo de 15 días naturales después de implementado el sistema. La capacitación incluida en el costo será la que se imparte por una sola vez con cada implementación o actualización.
- 6.7 Mantener el sistema actualizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la cláusula Segunda, sin embargo, en el caso que se requiera un cambio estructural debido a normativa sobreviniente a este convenio, el costo que no pueda ser asumido por el IFAM, se comunicará a la municipalidad para su pago.
- 6.8 Mantener la base de datos respaldada y bajo las normas de seguridad informática establecida por el ordenamiento jurídico costarricense. Esto implica garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información mediante la protección contra el uso, divulgación o modificación no autorizados, daño o pérdida.

Cláusula séptima: DE LOS COMPROMISOS DEL CONCEJO:

El Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

- 7.1. Proveer el enlace de telecomunicación entre el Concejo y el IFAM.

2507-1000
www.ifam.go.cr

/ifamcostarica
 @ifamcr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



- 7.2. Mantener actualizados los equipos de telecomunicaciones.
- 7.3. Coordinar el soporte técnico con el personal del Área de Informática del IFAM.
- 7.4. Mantener en buenas condiciones la infraestructura tecnológica del Concejo y atender las recomendaciones que realice el IFAM sobre las mejoras que sean necesarias para mantener operando el sistema.
- 7.5. Administrar los respectivos accesos al sistema para cada funcionario municipal.
- 7.6. Aplicar medidas de seguridad informática que permitan mitigar los riesgos de pérdida de información.
- 7.7. Enviar al personal convocado a las capacitaciones sobre el sistema en las fechas y horas que se coordinen entre las partes.
- 7.8. Nombrar a un Coordinador del Proyecto Municipal que sirva de enlace entre las partes antes, durante y hasta que la implementación sea finalizada.
- 7.9. Apegarse a la normativa en materia municipal, tributaria, y hacendaria referente a los procesos que el sistema incorpora.
- 7.10. Coordinar el soporte técnico que se detalla en el Acuerdo de Nivel de Servicio con el personal de la Unidad de Tecnologías de Información (UTI) del IFAM, a través de la Mesa de Ayuda y/o los posteriores medios que la UTI indique.

Cláusula octava: DEL RETIRO ANTICIPADO: El Concejo se compromete a recibir de forma exclusiva los servicios del IFAM por el plazo en ella determinado; sin embargo, en el caso de retiro anticipado, la Municipalidad deberá informar a más tardar el 30 de junio del año anterior al que se pretenda dejar de recibir los servicios. Posterior a esa fecha, se considerará una causal de incumplimiento contractual y se calculará la afectación económica que la salida del proyecto implica, conforme lo establece el artículo 40 del Reglamento para la Prestación del Servicio del Sistema Informático Infinito.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



Cláusula novena: DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: El incumplimiento de alguna de las consideraciones contenidas en las cláusulas del presente convenio, sus anexos y adendas de alguna de las partes, deberá ser notificada por una única vez a la otra para su resolución en un plazo máximo de 10 días hábiles. Vencido el plazo, será resuelta entre el Intendente y el Director Ejecutivo del IFAM en un período máximo de 15 días hábiles.

Cláusula décima: AJUSTES EN EL MONTO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO: Los ajustes que deriven de la revisión anual, se consignarán en un documento escrito suscrito por ambas partes; en el cual, se plasme el conocimiento y la aceptación de la suma mensual que registrará para ese año; mismo que se tendrá por incorporado al presente acuerdo.

Cláusula undécima: ACEPTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN: Una vez concluida la implementación del sistema y las actualizaciones, el jerarca municipal tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para enviar al IFAM, un oficio de aceptación. En caso de que decida no aceptar, deberá justificarlo técnicamente en el mismo plazo. Transcurrido el plazo y de no contar con el oficio de cita, se tendrá por aceptada la implementación.

Cláusula duodécima: MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda o anexo, documento que se considerará parte integral de este convenio. Asimismo, cualquier adenda o anexo que se acuerde celebrar, deberá contar con la respectiva aprobación de la autoridad correspondiente.

Cláusula décima tercera: DE LA NORMATIVA: El presente convenio se regirá por la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. No estarán sujetos a las



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa, de manera que; en lo demás, se regirá por las reglas del Derecho Común y la normativa sobre el sistema INFINITO.

Firmamos conformes, en la ciudad de _____, al ser las _____ horas
del _____ de _____ de 2022.

Mike Osejo Villegas
Director Ejecutivo IFAM

Ramón ulises gonzález jiménez
Intendente Concejo Municipal de Distrito de Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



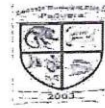
ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

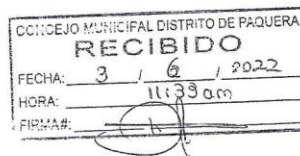


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Oficio-AL- 49-2022

Paquera, 3 de junio del 2022.
Concejo Municipal del Distrito.
Paquera-Puntarenas.
Asesoría Legal Municipal.



Intendencia Municipal.

Estimado señor:

La suscrita Licenciada Noelia Solorzano Cedeño, de calidades en autos conocida me apersono a dar respuesta a solicitud realizada en oficio TDGA-CMDP327-2022, en donde se traslada un documento que contiene un CONVENIO DE PRESTCIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL, solicitando esa intendencia visto bueno al convenio para poder ser firmado con este Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

Se procedió a realizar la revisión del Convenio presentado y con claridad se identifica un convenio apegado a las necesidades de un gobierno local, que aporta soluciones digitales, mediante servicios administrados desde el propio programa todo a través de un software, y de las responsabilidades más importantes es que se comprometen a brindar servicio de mantenimiento, operación diaria y soporte del software.

Dicho convenio se apega a lo establecido en nuestra Constitución Política, la cual estipula la importante relación de las Municipalidades y las diferentes instituciones públicas, la realización de estos convenios y su rol de apoyo en cuanto al desarrollo y economía de los cantones y distritos.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



"Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón , estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".

"Artículo 170.- Las corporaciones municipales son autónomas".

De igual forma encontramos sustento a la elaboración de estos convenios en nuestro Código Municipal.

" Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen:

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

"Artículo 9.- Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales".

"Artículo 13.- Son atribuciones del Concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes....

p) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta".

"Artículo 71.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 -- 2641-0015

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



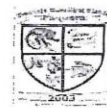
ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando una las autorice expresamente una ley especial. Sin embargo las Municipalidades, mediante el voto favorable de la dos terceras partes del total de sus miembros que integran su Concejo podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas y semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades...” Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o el contrato que respalde los intereses municipales...”.

Así entonces podríamos entrar a interpretar dicho convenio.

Será importante que esta intendencia valore las obligaciones a las cuales se comprometerá, mismas que deberán estar acordes con el Plan de Gobierno y las posibilidades presupuestarias.

Por tales razones esta asesoría legal de visto bueno para la participación dentro del presente convenio.

Licda. Noelia Solórzano C.
Asesora Legal.
Concejo Municipal de Distrito
Paquera- Puntarenas.



SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

EL INTENDENTE MUNICIPAL – ULISES GONZALEZ TIENE LA PALABRA:

Si, buenas tardes para todos, para referirme un poco a ese sistema, a esa nota, creo que ya por lo menos si todos tienen conocimiento de lo que es el sistema, que había presentado el IFAM, como teníamos dudas de algunas capsulas por ejemplo: En la reunión que se vino hacer acá, los que estuvieron cuando presentaron el proyecto decían que el sistema, es un sistema integral de ingresos y egresos donde enlaza todas las funciones, ustedes saben que ahorita no tenemos un sistema Municipal, por lo menos ahorita talvez sería una ventaja porque aparentemente están en riesgo, al no tener un sistema entonces no estarías en riesgo, pero bueno tampoco podemos pensar de esa forma, necesitamos un sistema integral donde la información este actualizada,

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

entonces, gracias, tenemos unas dudas porque el señor que nos vino a exponer, que nos instalaban el sistema y que en el año 2023 empezábamos a pagar, me pareció muy bien, pero en la cláusula que mandaron ellos en el convenio no lo aclararon, entonces fue cuando nos atrasamos un poquito y le mandamos a decir al IFAM que nos aclararan, ellos duraron, desde ese tiempo duraron en responder, porque entiendo que había un muchacho encargado de esto estaba incapacitado, entonces ya nos contestaron nos dijeron que efectivamente está bien como yo lo había entendido, se mantiene de que el pago empieza a darse, primero 600 mil colones en la parte de ingresos y luego cuando instalen la parte de egresos y caja chica y bienes activos y recursos humanos pagaríamos los 400, entonces serían un millón de colones mensuales a partir del año 2023, entonces para que sepan que esas son las correcciones que se hicieron, porque no estaba explícita entonces, yo alegue un poquito por ahí porque me daba miedo meter las patas, porque para este año no teníamos dinero, para el otro si teníamos formulado el recurso, eso era gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE – MILTON HANCOCK COMENTA: Muy bien, aclarando el asunto ya, conociendo que nuestra asesora legal ya tenía conocimiento de esto y que lo habías visto anteriormente entonces procedemos inmediatamente a votar.

4.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes el OFICIO-IMP-363-2022. CONVENIO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL, entre el Concejo Municipal y el IFAM.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

5.- SE CONOCE CARTA DE: Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto.
DE FECHA: 07 de Junio 202. **ASUNTO:** Solicitud de Colaboración.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

COMITÉ PRO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LABERINTO

Paquera, 07 de junio del 2022



Señores
Ulises González Jiménez
Intendente
Concejo Municipal de Distrito Paquera
Paquera - Puntarenas



Estimados señores:

Sirva la presente para saludarles, deseándole éxitos en sus labores diarias.

El Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto y los vecinos de las Urbanizaciones Laberinto, Pradera 1 y 2, en relación con el proceso de constitución de la **Asociación de Desarrollo Integral de Laberinto de Paquera**, nos permitimos solicitarles de manera atenta y respetuosa su colaboración para realizar la publicidad de la ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA en todas sus redes sociales, de la misma manera, solicitamos interpongan sus buenos oficios para ser socializada en las páginas oficiales de los medios de comunicación que maneja el periodista local Franklin Castro. Detallo datos de la fecha propuesta, para la realización de la Asamblea:

FECHA: Sábado 18 de junio del 2022.

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: Gimnasio Escuela Guarial

Observaciones: El afiche de la publicidad, se les hará llegar por correo electrónico.

Dado lo anteriormente expuesto, aprovechamos el medio para solicitarles vehemente de su amable colaboración para este día con un refrigerio para 100 personas (100 personas, requisito fundamental para realizar esta Asamblea). Estamos anuentes para presentar la debida cotización del mismo.

Para respuestas y/o notificaciones sobre lo solicitado, favor sírvanse comunicarse con Marianella Espinoza, teléfono 8883 9300, o bien al correo: comite.pro-associacion.desarrollo.laberinto@outlook.com

Agradecemos la atención brindada a la presente, cordialmente,

Luis Mariano Jiménez Villegas

Marielos Gómez López

Marianella Espinoza García

Emilio Vega Conejo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

COMITÉ PRO ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LABERINTO

Paquera, 07 de junio del 2022

Señores
Ulises González Jiménez
Intendente
Concejo Municipal de Distrito Paquera
Paquera - Puntarenas

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarles, deseándole éxitos en sus labores diarias.

El Comité Pro Asociación de Desarrollo Laberinto y los vecinos de las Urbanizaciones Laberinto, Pradera 1 y 2, nos permitimos solicitarles de manera respetuosa su colaboración para realizar la fumigación con quemante, del monte de los lotes de los espacios en común (Plaza Pradera 2, Play Pradera 1 y 2), lotes baldíos y rondas que fueron chapeados hace 11 días hoy, el objetivo de la fumigación es quemar la maleza que viene creciendo y evitar su crecimiento de manera acelerada por el incremento de las lluvias, propias del clima actual. Informarles también que en la recolección de residuos sólidos del viernes anterior, no fue posible la recolección de la misma en su totalidad, quedando una parte botada en los lotes baldíos, producto de la limpieza que nosotros realizamos.

Para respuestas y/o notificaciones sobre lo solicitado, favor sírvanse comunicarse con Marianella Espinoza, teléfono 8883 9300, o bien al correo: comite.pro-asociacion.desarrollo.laberinto@outlook.com

Agradecemos la atención brindada a la presente, cordialmente,


Luis Mariano Jiménez Villegas


Marielos Gómez López


Marianella Espinoza García


Emilio Vega Conejo

EL SEÑOR PRESIENTE – MILTON HANCOCK CEMENTA: Esto es de conocimiento, trae copia para el intendente.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

6.- SE CONOCE CARTA DE: Apoyo para el certamen de Belleza MUJER REAL COSTA RICA.**DE FECHA:** 07 de Junio 202. **ASUNTO:** Solicitud Apoyo como Patrocinador.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
VICEINTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



CARTA DE APOYO PARA EL CERTAMEN DE BELLEZA "MUJER REAL COSTA RICA"

SOLICITUD APOYO COMO PATROCINADOR

Con agrado nos permitimos presentarles a la señora Eferty Paniagua Fernández, con cédula de identidad 6-0323-0874, ella es nativa de Paquera, ha sido seleccionada como representante y embajadora de nuestra provincia en la Quinta Edición del Certamen de Belleza "Mujer Real Costa Rica", el cual es un evento de la Fundación Mujer con aroma de café CR.

Esta fundación ayuda a muchas Mujeres a empoderarse, a sentirse útil en la sociedad, superar sus expectativas y sacar sus proyectos adelante en beneficio propio y su familia.

Es un evento de gran relevancia e importancia, sobre todo por los objetivos que éste conlleva. La señora Paniagua fue seleccionada entre un gran número de Mujeres, por sus atributos y representante digna de esa mujer que quiere alcanzar esas metas de superación.

Por ese motivo ésta Municipalidad ha decidido apoyarla y ayudarle en lo que esté a nuestro alcance, siendo la única que con orgullo representa la provincia de Puntarenas y éste pequeño pedacito de tierra de nuestro querido distrito Paquera.

Por lo tanto, les solicitamos también su apoyo, siendo patrocinadores de éste evento o buscando figuras físicas y jurídicas que también puedan apoyar a ésta gran mujer, y por ende a todas las mujeres que como ella, quieren salir adelante.

JENNY JIMENEZ
GONZALEZ (FIRMA)

Licda. Jenny Jiménez González.
Viceintendente Municipal

Cc. Ulises González Jiménez. Intendente Municipal.



Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico:
viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
"JUNTOS CONSTRUIMOS"

EL SEÑOR PRESIDENTE – MILTON HANCOCK COMENTA: Esto es una nota de conocimiento.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

ARTICULO N°5. ASUNTOS VARIOS

EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Gracias compañero presidente, debí a ver redactado bien la moción pero la verdad que me cogió tarde en otros asuntitos ahí que teníamos pendientes, unos vecinos como el barrio más conocido como el maduro verdad, para los que no conocen esa área es en Guarial de laberinto hacia arriba, me envían unas fotografías, bueno acá les puedo compartir ahí, donde la calle técnicamente ósea, ya no existe la mitad de la vía, entonces se les está haciendo difícil transitar con vehículos ya por esa área, hay adultos mayores que habitan en esa zona y niños que salen a la escuela, pues corren peligro de transitar por esa área, me gustaría que ojala la administración pudieran enviar al señor ingeniero para que vaya hacer una evaluación de esa parte, ellos de alguna forma, como forma de recomendación me hacían ver que talvez algunos gaviones posiblemente, yo preferiría que el técnico, el ingeniero que es el técnico en esa área mejor vaya haga una valuación y determine qué es lo que verdaderamente puede colocarse ahí, muchas gracias presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE – MILTON HANCOCK COMENTA: Alguien más, estamos en asuntos varios. Jacob quiere formular la moción verbal lo puede hacer.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Si, esa era la intención, bueno presidente la verdad es que no me explique la cuestión es digamos que si había moción digamos, que la administración pueda enviar al señor ingeniero a verificar el punto que sería en el barrio el maduro digamos, laberinto de Paquera, Laberinto Guarial de Paquera para ser más exacto.

EL SEÑOR PRESIDENTE – MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Se somete a votación la petición de Jacob Méndez.

A.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes Moción presentada por el concejal Jacob Méndez, solicitar a la Administración que Departamento de Ingeniería haga una inspección y emita una solución a este caso.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ – INTENDENTE TIENE LA PALABRA: si, buenas tardes señor presidente, Gracias por la oportunidad, eso es exactamente yendo hacia el maduro, ósea no es saliendo allá por el laberinto si no que es por la entrada de donde vive Nela, ¿hacia arriba?

EL SEÑOR JACOB MENDEZ – CONCEJAL PROPIETARIO RESPONDE: De donde vive Doña Nela como uso 150 metros arriba, al oeste digamos. Marianela Porras, son 150 metros al oeste

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

EL SEÑOR ULISES GONZALEZ – INTENDENTE AGREGA: Creo que Freddy va a venir el viernes por el jueves, por lo de la reunión de, posible reunión en San Rafael, freddy viene los lunes, martes y jueves, pero va a venir el viernes no el jueves, es importante que eme pasen ese acuerdo para que él vaya en una carrerita hacer la inspección, gracias.

ARTICULO N°6. INFORME DE COMISIONES

INCISO A- INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



COMISION ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

FECHA: 01 de Junio del 2022

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Hora: 2: 30 P.M

LISTA DE ASISTENCIA, PRESENTES:

VIRGINIA CALDERON CALDERON - VICEPRESIDENTA
ELSIE GARITA FLORES - CONCEJAL PROPIETARIA
JACOB MENDEZ RIVERA - CONCEJAL PROPIETARIO
LANATH CHACON GRANADOS - ASESORA LEGAL
AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ - SECRETARIA
CRISTIAN MARÍN MORERA - UNGL

LISTA DE ASISTENCIA, VIRTUAL:

GRISelda MONTOYA GOMEZ - CONCEJAL PROPIETARIA
DAMARIS CAJINA URBINA - CONCEJAL SUPLENTE

AUSENTES:

MILTON HANCOCK PORRAS - PRESIDENTE
CARLOS LUIS RODRIGUEZ - CONCEJAL PROPIETARIO
FRANCISCO BARBOZA - CONCEJAL SUPLENTE
GUSTAVO CUBERO - CONCEJAL SUPLENTE
YADIRA CASTRO - CONCEJAL SUPLENTE

Estando presente el señor Cristian Marín Morera de la UNGL y parte del Consejo Municipal del Distrito de Paquera, nos reunimos en la sala de sesiones para definir puntos sobre el concurso del Auditor Interno de este concejo (Concurso #005).

Se tratan temas como: 1.-Perfil del Auditor.
2.-Cartel.

Los temas son de batidos y se llevan a la mesa para ser analizados y realizar correcciones necesarias para continuar con el concurso.

1.- Se revisa el perfil nuevo aprobado por el concejo que va en el manual. Se da lectura y se confirma que si quede así.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL

Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 Ext. 108
Correo oficial: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

2.- El cartel se tenía que corregir según el nuevo perfil aprobado por el concejo y dichas correcciones se realizan en conjunto del señor Cristian y los presentes.
Se discute la parte financiera y se decide pedirle a Doña Iris ayuda con el tema del salario base.

Adjunto Documento con dichas correcciones.

VIRGINIA CALDERON CALDERON _____

ELSIE GARITA FLORES _____

JACOB MENDEZ RIVERA _____

LANATH CHACON GRANADOS _____

CRISTIAN MARÍN MORERA *Demuestro que estubo presente.*

Carlos Luis Rodriguez Unidos Carlos Luis R.V.

Milton Hancock Porras

Suscribe,

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria Concejo a.i



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022

PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO CONCURSO
N° AI-005-2022

Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno Nombramiento al Puesto: Auditor (a) Interno

Con las facultades legales que están conferidas en el Código Municipal Ley N° 7794, en la Ley General de Control Interno Ley N° 8292, de conformidad con los lineamientos determinados por la Contraloría General de la República en Resolución R-CO-83-2018, publicadas el 13 de agosto de 2018, el cual forma parte de este proceso de selección, al contenido en el Manual de Clases de Puestos del Concejo Municipal de Distrito Paquera y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito Paquera (Acuerdo Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 26, del lunes 8 de Febrero del 2021, página número 62), los miembros del Concejo Municipal de Distrito Paquera proceden a informar a las personas interesadas, la apertura del Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un Auditor (a) Interno, para la Unidad de Auditoría Interna, órgano adscrito en dependencia directa del Área del Concejo Municipal, proceso que se registrará por los términos establecidos en este documento conforme al contenido siguiente:

1. Introducción:

El presente documento busca servir como una herramienta guía para la evaluación efectiva del concurso y como un instrumento de apoyo que mejore el análisis de los distintos oferentes que se presenten. Brinda los parámetros adecuados para una evaluación que se ajusten con lo solicitado tanto por el Código Municipal, con el perfil vigente aprobado y ratificado en la sesión ordinaria 167 del martes 7 de junio de 2022, bajo Acuerdo XXXXXXXX, del Concejo Municipal de Distrito Paquera.

2. Justificación:

El Concejo Municipal de Distrito Paquera requiere llenar la plaza vacante del Auditor Interno.

3. Fuentes de Información:

- Constitución Política
- Código Municipal (Ley N° 7794)
- Perfil vigente del puesto para el Concejo Municipal de Distrito Paquera
- Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna
- Entre otros

4. Modelo de Calificación:

Este modelo de evaluación mantiene una equidad y proporcionalidad con el fin de garantizar una adecuada regulación de reclutamiento y selección de personal, que establece el Concejo Municipal de Distrito Paquera, por lo que los aspirantes al puesto deberán de cumplir con lo siguiente:

■ Características del puesto: Auditor/a Interno

Acorde al perfil vigente aprobado para el Concejo Municipal de Distrito Paquera está definido el marco referencial de su propósito, responsabilidad por resultados, complejidad, supervisión ejercida, responsabilidad por recursos económicos, responsabilidad por equipos y materiales de trabajo, condiciones de trabajo, consecuencia del error, competencias genéricas, competencias técnicas, formación, experiencia y requisitos legales, factores que están relacionados con los indicadores de desempeño, orientación, rol ocupacional y su nivel de impacto.

■ Condiciones del nombramiento:

Las principales condiciones de este nombramiento son:

- Designación a plazo indefinido y sujeto a un período de prueba de hasta tres meses, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal Ley 7794 y sus reformas.

■ Condiciones laborales:

Puesto: Auditor Interno	
Categoría	Profesional Municipal 4 (PM4)
Salario Base	€974.353,00
Pluses Salariales	Prohibición de conformidad a la Ley 9635
Reconocimiento por años servidos:	1,94% De conformidad a la Ley 9635

Se Avala el cartel licitatorio
Para que sea
Pública de.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

Nº 167-2022
PERIODO 2020-2024

5. Etapas del concurso:

5.1 **Etapla I: Cumplir con el Perfil de Requerimientos Básicos:** Para ser admisible se requiere comprobar los atestados y el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, los que cumplan con estos requisitos pasan a la segunda etapa, estos documentos son esenciales de cumplimiento para el puesto.

- a. **Formación Académica:** Título universitario con grado de Licenciatura en Contaduría Pública
- b. **Incorporado al colegio profesional respectivo:** lo cual se debe demostrar mediante documento dóneo que lo acredite para estar al día en el ejercicio de la profesión. El Auditor Interno deberá ser Contador Público Autorizado (CPA), profesional incorporado y activo al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para ejercer como profesional con fe pública.
- c. **Experiencia:** Tres años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector público o privado. Un año de experiencia en supervisión de personal en Auditoría Interna o externa en el sector público o privado.

d. Requisitos Adicionales: (Deseables, no obligatorios)

- Conocimientos y dominios de la legislación que afecta el área de su competencia y actividad.
- Conocimientos y dominio de la legislación que afecta el área de las Auditorías Internas en corporaciones municipales.
- Al menos dos años de experiencia en el planeamiento, organización y dirección de proyectos en auditorías internas en corporaciones municipales.
- Conocimientos básicos en herramientas de cómputo y de auditoría.
- No haber sido suspendido en los últimos 5 años por el colegio respectivo al cual se encuentra incorporado.

Toda la documentación solicitada en la Etapa I de este proceso debe ser aportada con documentos comprobatorios en original y copia. En cuanto al punto d) los Requisitos Adicionales no serán excluyentes para el concurso en caso, que el candidato no cumpla con alguno de ellos.

Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos exigidos de la Etapa I una vez analizadas las ofertas serán automáticamente descalificados, por ello deben de obtener el 100%, en el cumplimiento de los requisitos.

El candidato debe presentar la Nota de Postulación, el Formulario de Acreditación de atestados y la Declaración Jurada debidamente llenos (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3) que se encuentran en este Concurso Público, acompañado de los documentos que allí se indican.

Los oferentes que cumplan con el perfil de requerimientos básicos establecidos en este Concurso Público, a fin de admitirlos en el procedimiento, serán convocados a la Prueba de Conocimiento y posterior a las etapas según las condiciones señaladas en cada una.

5.2 **Etapla II: Aplicación de la prueba de conocimiento:** Para ser elegible se requiere haber cumplido con la primera etapa del proceso, y obtener una nota mínima de 70 en la prueba escrita.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

Requerimiento	Nota mínima	Nota máxima
Prueba Conocimiento	70	100

La persona que obtenga como nota mínima un 70 en la prueba de conocimiento, será elegible para el puesto y podrá continuar con la tercera etapa en donde se medirán competencias habilidades y destrezas para el puesto.

- Para la aplicación de la prueba de conocimiento se les informará oportunamente a los oferentes por el medio idóneo y seguro el día, hora y lugar.
- Para su aplicación es necesario un lapicero de tinta azul negro, lápiz, borrador, regla y calculadora.
- El oferente **que no obtenga** una nota igual o superior a 70 en la prueba de conocimiento, quedará excluido del proceso de selección y no pasará a la etapa III correspondiente al Análisis Integral por Competencias (Idoneidad).

6. Criterios de Evaluación:

6.1 Tabla de Valoración (Predictores):

La tabla de valoración de ofertas de los aspirantes se regirá por los parámetros o factores, que seguidamente se indican, y que serán ponderados a efecto de obtener las calificaciones finales de las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos para el cargo:

Factores a evaluar	Ponderación
Formación académica	30%
Experiencia	30%
Prueba de Conocimiento	25%
Experiencia en Dirección de personal	15%
Total	100%

Especificaciones por cada rubro antes indicado:

a) Formación académica: Valor 30%

1. Cumplimiento del requisito académico 20 puntos.
2. Los restantes 10 puntos se otorgarán en su totalidad si el oferente tiene 120 horas o más de aprovechamiento de capacitación recibida o impartida relacionada con el cargo directamente.
3. Cuando el candidato tenga menos de 120 horas de capacitación recibida o impartida los puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de capacitación debidamente comprobadas debiendo asignar un punto por cada 12 horas de capacitación, siendo 10 puntos el máximo asignable.

b) Experiencia: Valor 30%

La experiencia deberá ser certificada, y se valorará tomando en consideración las constancias que describan las funciones realizadas durante el periodo de experiencia, el cual necesariamente debe de ser 3 años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría en el sector público o privado.

Todos los participantes serán objeto de valoración, si no posee ninguna experiencia o no cumple con los 3 años no se otorgarán puntos, pues no cumple con el requisito mínimo para el cargo.

c) Prueba de conocimiento: Valor 25%

Se valora la aplicación de conocimientos, habilidades o destrezas, con base en preguntas específicas por escrito. Se califica de acuerdo con la proporcionalidad de la nota obtenida.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022

PERIODO 2020-2024

Se evaluará en la prueba el conocimiento de las funciones del puesto, el nivel de conocimiento en la rama específica, principales términos y capacidad para relacionarlos con la realidad inmediata, actualización en el campo específico. Deben demostrar conocimientos de la disciplina con respecto a la realidad nacional y municipal, nivel de preparación del candidato para enfrentar situaciones cotidianas del puesto, valorando la capacidad de razonamiento y claridad a la hora de exponer ideas y argumentos.

Capacidad para aplicar principios básicos y normativas. Se debe medir la capacidad del candidato para elaborar informes técnicos, dentro de parámetros de forma y fondo, así como elementos básicos de planificación estratégica y elaboración de proyectos. Se incluye dentro de la valoración el conocimiento de la normativa que regula la actividad, entre otras: Código Municipal, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de la Administración Pública, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos en la Administración Pública, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley General de Control Interno N° 8292, así como otras disposiciones del ente Contralor.

Requerimiento	Nota mínima	Nota máxima	Aplicada por:
Prueba de Conocimiento	70	100	Representante Unión Nacional de Gobierno Locales

d) Experiencia en Dirección de Personal: Valor 15%

Deberán demostrar que esa dirección se ejerció en Auditoría o Contaduría Pública, como jefatura, y no como meracoordinación de estudios. No se puntuarán los periodos de vacaciones o incapacidades de alguna jefatura. Se calificará, 1 punto equivalente a un año a partir de tres años en labores de dirección, hasta completar diecisiete años, con quince puntos.

7. Sobre la comunicación y objeciones del proceso de selección:

- Las comunicaciones a los oferentes que se deriven de las etapas de este procedimiento de selección serán realizadas por la
- Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito Paquera, a través de Secretaría del Concejo Municipal, incluyendo la comunicación de la escogencia del candidato que será realizada formalmente y por escrito, por el medio idóneo y seguro.
- Una vez comunicados los resultados, los participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar el procedimiento ejecutado y el nombramiento realizado, podrán presentar el correspondiente recurso de apelación, según lo dispuesto en el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública.
- Cada oferente obtendrá dos calificaciones finales, la primera será producto de la sumatoria de todos los factores indicados en el punto 6 de este proceso. Sólo serán elegibles al puesto los oferentes que obtengan una calificación igual o superior al 70, de conformidad con lo que se indica en la Etapa II de este Concurso Público; la segunda calificación sólo podrá obtenerla siempre y cuando el oferente apruebe con nota igual o

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

N° 167-2022
PERIODO 2020-2024

superior a 70 la prueba de conocimiento y la Valoración del Análisis Integral por Competencias, cumpliendo lo anterior entrarán en la lista de elegibles, ya que debe de pasar ambas pruebas, si el oferente únicamente pasala prueba de conocimiento mas no la competencial, es un criterio de exclusión en el proceso.

- Se excluirán del proceso a quienes no se presenten a los procesos y evaluaciones convocadas, en la fecha, hora y lugar informados oportunamente por el medio idóneo y seguro.
- El plazo y lugar para la recepción de ofertas será de 15 días hábiles a partir de la publicación del concurso, en la oficina de Secretaría del Concejo Municipal de Paquera. Sitio: Paquera, de la Escuela Julio Acosta García 150 m oeste y 25 norte. Toda la documentación será recibida en horario de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de lunes a viernes.
- Este documento será divulgado a través del Correo Interno a todos los funcionarios del Concejo Municipal de Distrito Paquera, colocado en las pizarras de información de este Concejo Municipal de Distrito en su edificio administrativo y en las instalaciones del Plantel Municipal. Además, se publicará en nuestra página Web del Concejo Municipal de Distrito Paquera y en un periódico de circulación nacional o Diario Oficial *La Gaceta*, se le comunicará al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de C.R., Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y en los sitios públicos de mayor afluencia de público de nuestro distrito Paquera.
- Cualquier información adicional comunicarse al área de Secretaría del Concejo Municipal al teléfono 26410025, ext. 108.
- Este documento ha sido preparado por la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito Paquera.

Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de distrito Paquera.—José Milton Hancock Porras, Presidente Municipal.—1 vez.—(IN2021602384).

A.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes solicitar a la Administración que se avale el cartel lisa torio y que sea publicado en el Diario Oficial la GACETA. Que se actualice el cronograma y se le avise a la Contraloría General de la Republica.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

07 DE JUNIO DE 2022

**N° 167-2022
PERIODO 2020-2024**

ARTICULO N°7. INFORME DE INTENDENTE.
(NO HAY)

ARTICULO N°8. MOCIONES
(NO HAY)

ARTICULO N°9. ACUERDOS

A.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Autorizar para que el Contador Municipal Jorge Recio Ced: 6 160 591, sea encargado en dar apertura a los folios de libros de actas del Concejo Municipal Distrito de Paquera para trámite de aprobación de Presupuesto, mientras se concluye con el proceso de contratación de Auditor del Concejo Municipal Distrito paquera.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y treinta y cuatro minutos de la tarde. Bendiciones y Feliz regreso a casa.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Ayerín Villalobos Vásquez
secretaria del Concejo a.i